

**TECE- Aportación documental telemática para completar un expediente ya iniciado del trámite TECE - Solicitud de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura. (21272 / SIA: 2346394)**

### **Organismo**

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

### **Estado**

Abierto

### **Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

El trámite tiene por objeto la presentación telemática de documentos para completar y/o subsanar un expediente iniciado a través de solicitud de subvención al amparo de la RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2022 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.

En este trámite también se podrá incluir la justificación por parte de las personas y entidades beneficiarias.

### **REQUISITOS**

Tener un expediente ya iniciado para la solicitud de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura. Convocatoria 2022

### **INTERESADOS**

La aportación documental o subsanación, en su caso, la realizará la persona o entidad que solicitó la ayuda.

Deberán aportarse los impresos correspondientes a la modalidad solicitada: Programa 1, Programa 2 o Programa 3.

### **NORMATIVA GENERAL**

- [Normativa] Orden 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impulso a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en l'Arquitectura
- [Normativa] Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2022 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura (DOGV núm. 9354, de 03.06.2022).
- [Normativa] Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. «Pla IRTA

d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en l'Arquitectura» (DOGV núm. 9474, de 21.11.2022).

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [plairta@gva.es](mailto:plairta@gva.es)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde: 22/11/2022 Hasta: 31/12/2025

- El plazo para la aportación de la documentación requerida para la solicitud comenzará el día siguiente de la publicación de la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2022 las subvenciones del Plan Irta. (DOGV núm. 9354, de 03.06.2022).

En caso de ser necesario, el plazo para subsanar la documentación requerida una vez presentada la solicitud será de 10 días desde la recepción del requerimiento de subsanación.

En caso de haber finalizado el plazo de subsanación de reparos del expediente de ayudas, si se aportara documentación para completar o subsanar el mismo, no se tendrá en cuenta.

- Una vez iniciado el expediente, la documentación que sea obligatorio presentar para justificar la ejecución de la actuación subvencionada se realizará a través del presente trámite en el plazo máximo establecido en la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2022 las subvenciones del Plan Irta.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

- Impresos asociados incluidos en el Trámite de solicitud de cada Programa, según corresponda a la actuación, junto con la documentación necesaria para cada uno de ellos, indicada en la RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2022 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido.

- Posteriormente, en el caso de ser adjudicatarios, la documentación necesaria para la justificación de ejecución de la actuación subvencionada en virtud de apartado Décimo. Justificación y pago, de la Resolución de 25 de mayo de 2022, y en aplicación de los criterios descritos en las bases décimo segunda y décimo tercera de la Orden 6/2020, de 24 de septiembre.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Telemática**

#### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_APD\\_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21272&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=21272&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## **ENLACES**

- Sistemas de firma electrónica admitidos y/o usados en la sede electrónica

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

- [Normativa] Ver orden 6/2020, de 24 de septiembre

[https://dogv.gva.es/datos/2020/09/29/pdf/2020\\_7811.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2020/09/29/pdf/2020_7811.pdf)

- [Normativa] Ver resolución de 25 de mayo de 2022

[https://dogv.gva.es/datos/2022/06/03/pdf/2022\\_5073.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/06/03/pdf/2022_5073.pdf)

- Página web Plan Irta

<https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta>

- [Normativa] Ver resolución de 15 de noviembre de 2022.

[https://dogv.gva.es/datos/2022/11/21/pdf/2022\\_10845.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/11/21/pdf/2022_10845.pdf)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

1.- Para iniciar el trámite telemático deberá clicar en el enlace "Tramitar con certificado electrónico" o el icono "Tramitar con certificado" (situado al principio de la página), utilizando el certificado de representante del Ayuntamiento o Entidad, reconocido y emitido por la ACCV.

2.- Rellenar el formulario.

3.- A continuación, adjunte los documentos electrónicos que considere oportunos para incluirlos al expediente de ayudas correspondiente.

4.- Registrar y enviar

5.- Finalmente, lo registre de entrada a través del registro telemático.

La documentación se incorporará al expediente y sólo se tendrá en cuenta siempre que se haya presentado en plazo.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>  
  
<https://habitatge.gva.es/es/>

## **RESOLUCIÓN**

---

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>  
  
<https://habitatge.gva.es/es/>

## **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí